Municipalidad de Virginia, Lempira.

Email: municipalidaddevirginia@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE VIRGINIA; LEMPIRA HONDURAS CENTRO AMÉRICA

E-mail: municipalidaddevirginia@gmail.com

Reglamento de Caja Chica

Acta No 02 Punto No 09 08 de Febrero del Año 2019

CONSIDERANDO: Que dentro de las políticas institucionales se encuentra la desconcentración de las funciones administrativas en las unidades que desarrollan la labor académica y administrativa de la institución en las distintas modalidades.

<u>CONSIDERANDO:</u> Que a través del fondo de caja chica se puede efectuar gastos menores y urgentes que no requieren la emisión de cheques, lo que permite la agilizacion de las actividades administrativas y académicas de la institución.

<u>CONSIDERANDO:</u> Que la municipalidad de Virginia, Lempira no tiene un reglamento que regule lo referente a las compras y pagos de bienes y servicios de menor cuantía y uso diario.

POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA:

Aprobar para la Municipalidad de Virginia, Lempira el siguiente:

REGLAMENTO DE CAJA CHICA

Tabla de Contenido

CAPITULO I:	
CREACIÓN Y OBJETIVOS	4
CAPITULO II.	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPITULO III:	5
DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE RESPALDAN LAS EROGACIONES DEL FONDO	5
CAPITULO IV	7
PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO.	7
CAPITULO V	8
RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES EN EL USO DEL FONDO DE CAJA CHICA	8
CAPITULO VI:	10
FORMATOS:	10
ARQUEO DE CAJA CHICA	
SOLICITUD DE REEMBOLSO DE CAJA CHICA NO20	
LIQUIDACION DE CAJA CHICA No20	
RECIBO POR L	15

CAPITULO I:

Creación y Objetivos

ARTICULO Nº 1:- De Creación: Crear fondo exclusivo para realizar compras y pagos urgentes de menor cuantía.

CAPITULO II.

Disposiciones Generales.

ARTICULO Nº 2 El presente reglamento tiene como finalidad establecer las pautas que determinen y delimitan el campo de aplicación para el pago de compras menores y urgentes que no requieren la emisión de cheques.

ARTICULO Nº 3 Las normas de este reglamento se aplican exclusivamente a los pagos de gastos de esta municipalidad, los cuales han de regirse de acuerdo al Sistema Administrativo, Normas Presupuestarias, Control Interno y las siguientes disposiciones.

ARTICULO Nº 4: DEL MONTO: Se constituye el fondo de Caja Chica fijo con el valor siguiente: de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L5,000.00). Con condición de REINTEGRABLE. Este límite podrá ser ampliado o reducido de conformidad a las necesidades que se presenten y a las justificaciones correspondientes por la Unidad de Finanzas (Tesorería, Presupuesto y Contabilidad), con la respectiva Aprobación de la Corporación Municipal del MUNICIPIO DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

ARTICULO No. 5:- DE ADMINISTRACIÓN. La administración del fondo de Caja Chica estará a cargo de la persona que ostente el cargo de Secretaria Municipal o designada por el Alcalde, para ello, previa constitución de una garantía, firma de UNA LETRA DE CAMBIO O PAGARE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, de ejecución inmediata, bajo la custodia de Tesorería Municipal, de igual al valor que se establezca para el fondo de Caja Chica, persona que será de reconocida responsabilidad y honorabilidad y sin acceso a los registros contables, manejos de otros efectivos y podrá autorizar pagos en efectivo hasta por QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS(LPS 500.00); pagos superiores a este valor deberán ser efectuados mediante cheques de la Municipalidad.

ARTICULO: No. 6 El administrador de fondo de caja chica previamente a la autorización de un pago o erogación de caja chica debe de consultar el presupuesto de egresos si hay disponibilidad presupuestaria para su realización; este proceso debe de ser en coordinación con el departamento de Presupuesto de

no haber disponibilidad presupuestaria el encargado de presupuesto identificara recursos para su modificación presupuestaria.

ARTICULO: No. 7 El Departamento de Tesorería y Contabilidad y Presupuesto, específicamente la pre intervención administrativa de dichas funciones, velaran por la correcta administración del fondo en forma preventiva.

CAPITULO III:

Documentos y Procedimientos que Respaldan las Erogaciones del Fondo.

ARTICULO No. 10:- DE DOCUMENTACIÓN: Toda erogación deberá estar amparada por el comprobante correspondiente recibos, facturas u otros comprobantes originales que respalden y justifiquen la erogación del efectivo de caja chica, autorizadas por el encargado del Fondo de Caja Chica.

Estos documentos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de Emisión y a Nombre de Municipalidad de Virginia
- ✓ El Número de identificación del firmante receptor del pago mediante la anotación del número de la Tarjeta de Identidad, Número telefónico y su nombre completo.
- ✓ Facturas CAI: Comprobantes de compra en centros comerciales legalmente establecidos (SAR).
- ✓ Numerados y fechados correlativamente.
- ✓ Descripción clara del concepto de pago, bien o servicio, que indique además en que será utilizado lo adquirido.
- ✓ Cálculos aritméticos correctos
- ✓ No poseer borrones, tachaduras y alteraciones
- √ Valores escritos en letras y/o números.
- ✓ Sello del proveedor (se exceptúan en casos especiales)
- ✓ Con el visto bueno Alcalde Municipal que lo solicita.
- ✓ El reembolso del Fondo de Caja Chica; solicitado a Tesorería municipal con visto bueno del Alcalde Municipal.
- ✓ Quedan Firmado por el administrador del fondo y con Visto Bueno de Alcalde Municipal

ARTICULO No. 11:- DE PROCEDIMIENTOS: Las facturas o comprobantes que justifiquen el pago efectuado a través de del uso del Fondo de Caja Chica, deberán ser liquidados o devueltos por el que realizó el gasto, al encargado del Fondo de Caja Chica a más tardar dos (2) días hábiles siguiente de haberse efectuado la entrega del efectivo.

Las fechas de los comprobantes que respaldan las erogaciones deben estar comprendidas dentro del mes que se solicita el reembolso para cumplir con el principio contable generalmente aceptado de que todas las transacciones deben registrarse en el período que ocurrió.

ARTICULO No. 12:- Para la reposición del fondo, el encargado del mismo, presentará un detalle de los pagos en un formulario llamado Reembolsos de Caja Chica, debiendo adjuntar los soportes (facturas, recibos y/o comprobantes), correspondientes, y se procederá a efectuar el reembolso, cuando el monto gastado represente el ochenta (80%) por ciento, como máximo del monto asignado

ARTICULO No. 13:- Previo a la emisión del cheque de reembolso, el encargado de Contabilidad y Presupuesto en coordinación con la Tesorería Municipal deberá verificar la suma de los documentos soporte (facturas, recibos y/o comprobantes), sea igual al total solicitado y que dichos documentos estén debidamente elaborados, legalizados, valorizados correctamente codificados y autorizados por el Alcalde Municipal correspondientemente.

ARTICULO No. 14:- Los documentos de soporte utilizados en el reembolso, deberán llevar inserto el número del control establecido en la solicitud de reembolso en forma correlativa, para controlar el asiento contable, y además deberán llevar el registro en cada uno de los documentos soporte, de "CANCELADO" y el número de cheque con que fue reembolsado, a fin de evitar que los mismos puedan ser utilizados y cobrados nuevamente, además el código de objeto del gasto que se cargará el egreso respectivo.

ARTICULO No. 15 Para las compras efectuadas con fondos de caja chica no será necesario cotización, pero si requerirá la factura o recibo original por la compra del bien o servicio como constancia de la erogación y deberá ser autorizado por el jefe inmediato superior de la persona designada para el manejo del fondo (el Alcalde Municipal).

ARTICULO No. 16:- Se aceptará recibos a empleados o funcionarios para el uso que este Reglamento establece en aquellos casos en que el proveedor del servicio utilizado no extienda los recibos o facturas comprobantes. para gastos de transporte como taxi, bus, y otros.

Los pagos de transporte en el casco urbano cuando se refiera al servicio de moto taxis, no podrán ser mayores de quince lempiras (L.15.00) por cada desplazamiento, siempre y cuando no exista disponibilidad de transporte en la Municipalidad, para desplazamiento al municipio de Mapulaca (150.00 Ciento Cincuenta lempiras exactos)

ARTICULO No. 17:- Para el manejo y control de Fondo de Caja Chica se deberá cumplir fielmente lo establecido en los numerales que a continuación se detallan:

- ✓ El fondo de Caja Chica deberá manejarse en una caja metálica de seguridad, y en horas no laborales se guardará en un mueble con llave.
- ✓ El encargado de Caja Chica llevara un registro de Caja especialmente dedicado al asiento de todas las transacciones de la misma.
- ✓ Se practicaran arqueos sorpresivos y periódicos no definidos por escrito los tiempos de realización.
- ✓ Los faltantes que resultaren al efectuar el arqueo, deberán ser cancelados inmediatamente por el administrador de caja chica.
- ✓ Los sobrantes que resultaren al efectuar arqueo, serán depositados en las cuentas de Ingresos Corrientes y deberán registrarse contablemente.
- √ Toda erogación que al momento del arqueo no se encuentre debidamente enmarcada dentro de los preceptos de este Reglamento, no será reconocida como tal y será objeto de reposición.
- ✓ Al momento de efectuar cualquier pago, deberá imprimirse en el comprobante que ampara el egreso del Fondo, el registro de "PAGADO POR CAJA CHICA" y contendrá la fecha y firma del encargado de la Caja Chica.
- ✓ Por ningún motivo se aceptará que el encargado de la caja chica, utilice su propio dinero para efectuar pagos de ningún tipo ni de caja general.

ARTICULO No. 18. DE COMPRAS ESPECIALES: Se autoriza además la utilización del fondo de caja chica cuando se requiera hacer compras de útiles de oficina que no haya en existencia en bodega, tendrá que ser autorizada por el Alcalde Municipal.

ARTICULO No. 19:- Cuando la compra de alimentos sea para un grupo mayor de 2 personas, se elaborará una lista con nombre de cada persona participante; lista que deberá ser firmada por los anotados y agregada a la factura correspondiente, salvo en caso de reuniones de la Corporación Municipal.

ARTICULO No. 20:- El empleado que maneje los fondos de caja chica es responsable directo de su administración.

ARTICULO No. 21:- En caso de exceder en compras mayores al rango establecido, el funcionario será responsable solidario a cubrir los compromisos contraídos

CAPITULO IV.

Procedimientos de Control Interno.

ARTICULO No. 22: El encargado de Caja Chica, deberá mantener archivados cuidadosamente los documentos cancelados por dicho fondo, los que deberán ser todos originales, ninguna copia. Debiendo estar organizada en forma independiente, para que sus documentos no sean confundidos con los de otros fondos.

ARTICULO No.23:- El encargado de caja chica deberá cumplir estrictamente con lo estipulado en este reglamento y además con los requisitos y obligaciones que sobre esta materia disponga la Alcaldía Municipal.

ARTICULO No. 24. Se utilizará como un control interno "EL VALE DE CAJA CHICA NUMERADO" temporal; el cual será utilizado en el momento en se le entregue una cantidad menor o igual a L. 200.00 a cualquier receptor del efectivo; para realizar una compra o una gestión cualquiera correspondiente y que se desconozca su costo real, una vez realizada la misma el receptor entregara la documentación valida la que reemplazara el VALE DE CAJA CHICA otorgado, QUE DEBE ser destruido en ese mismo instante de entrega de documentación pertinente.

ARTICULO No. 25. Los vales autorizados para compra de bienes y servicios por los que regularmente se entrega factura o recibo, deberán ser liquidados en el transcurso de dos días hábiles, mediante la presentación del comprobante definitivo, en caso contrario, quien lo haya recibido esta obligado a su reintegro inmediato.

ARTICULO No. 26 El fondo de caja chica será fiscalizado por la unidad de Contabilidad y Presupuesto o en todo caso si existiera la unidad de Auditoria Interna realizando arqueos sorpresivos y arqueos periódicos Trimestralmente el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre, para que el resultado del mismo sea parte de la forma 06 del Informe Trimestral de rendición de cuentas, y arqueos a petición de las Autoridades Municipales, el cual deberá verificarse en el formato correspondiente, para cumplir el principio contable generalmente aceptado de que todas las transacciones deben quedar dentro del mes en que se efectuó la transacción.

CAPITULO V.

Restricciones y Prohibiciones en el Uso del Fondo de Caja Chica.

Articulo No. 27 DE RESTRICCIONES: El fondo de Caja Chica no será utilizado para el pago de los siguientes gastos:

- ✓ Sueldos y Salarios permanentes.
- ✓ Contratos y planillas
- ✓ Préstamos a funcionarios y empleados municipales
- ✓ Anticipos a empleados
- √ Pago de dietas a alcaldes auxiliares
- √ Ayudas Sociales; siempre y cuando sean de emergencia aprobadas por el alcalde Municipal

- √ Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país (exceptuando viajes a las comunidades del municipio y municipios vecinos tales Mapulaça etc)
 .
- ✓ Compra de Suministros.

ARTICULO No. 28:- DE PROHIBICIONES. No se permitirá el fraccionamiento del precio de un producto para fines de enmarcarlo en el límite máximo de compra con fondos de Caja Chica.

ARTICULO No. 29:- Los fondos asignados son de uso exclusivamente oficial, por lo que no se podrán usar para cambiar cheques personales o de cualquier naturaleza; asimismo queda terminantemente prohibido el uso del fondo de Caja Chica para atender anticipos o préstamos personales o por "VALES" o transacciones internas de cambio.

ARTICULO No.30:- Se prohíbe al encargado del fondo de Caja Chica, efectuar pagos a su nombre o para uso propio, así como efectuar cambios de cheques con los fondos bajo su responsabilidad(exceptuando los viáticos y gastos de viaje en giras oficiales de trabajo)

ARTICULO No. 31 El fondo de caja chica no es transferible.

ARTICULO No.32 Al 31 de diciembre el responsable del fondo deberá presentar el ultimo reembolso del periodo, con todos los documentos soportes de los gastos efectuados a la fecha, a fin de registrar los gastos y mantener en cuentas por cobrar el valor del fondo.

ARTICULO No.33 El fondo de caja chica podrá ser cancelado por la Corporación Municipal a solicitud del Alcalde municipal

ARTICULO No.34 El presente reglamento entrara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación quedando derogadas las disposiciones que sobre la materia se hayan emitido con anterioridad. Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por la Corporación Municipal.

Dado en el Municipio de Virginia, Departamento de Lempira a los ocho días del mes de febrero del dos mil diez y nueve.

Reglamento para uso y manejo de Administración de Fondo de Caja Chica/Municipalidao
Virginia, Lempira

CAPITULO VI:

Formatos:

Formas para uso en Aplicación del Reglamento de Caja Chica

MUNICIPALIDAD DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

ARQUEO DE CAJA CHICA

Lugar y fecha:				
Responsable:				
		Detalle de Efectiv	<u>⁄0</u>	
	Cantidad	Denominación	Valor	1
		500.00		1
		100.00]
		50.00]
		20.00]
		10.00		_
		5.00		_
		2.00		-
		1.00 0.50		-
		0.30		1
		0.10		†
		0.05		1
		0.01		1
	Suma Total			1
Otros:				-
Comprobantes		L		
Vales		L		
Diferencias		L		
TOTAL GENER	AL.	L		
El efectivo y demá detalle que anteceo		se revisaron y fuero	on íntegros, tal c	como aparecen en e
Responsable del f	ondo			
		Firma		
Responsable del a	rqueo			
•	Cont	abilidad y Presupu	iesto	

Escaneado con Cam

MUNICIPALIDAD DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

VALE DE CAJA CHICA

		Vale Por L	
Recibí del fondo de caja chica de la Munic de:	cipalidad de V	rirginia, Lempira	la cantidad
Para:			
Municipalidad de San Pedro, Copán,	de	del 20	
Autorizado por:			
Recibido por:	_		
Identidad			

MUNICIPALIDAD DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

S	OLICITUD DE REEI	MBOLSO DI	E CAJA CHICA	No	20	_
U	nidad					
D	etalle de los documentació	n a reembolsar	delal	de	del 20_	
N	o. De cheque	Valor _	F	Fecha		
L	ps	Total a	a Rembolsar			
L	ps	Efectivo Disponible.				
V	alores Provisionales			Lps		
L	ps	Fondo	Asignado			
R A	olicitado por: esponsable de Caja Chica utorizado por:					
	lefe Inmediato evisado por:					
No. De Orden	Fecha del Documento	Numero de Documento	Nombre del Proveedor	Concept Pag		Mont

_			
Escanead	\cap	con	(,am
Localicac	U	COLL	Gairi

MUNICIPALIDAD DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

LIQUIDACION DE CAJA CHICA No20					
Unidad					
Detalle de los documentación	a reembolsar del	al	de	del 20	
No. De cheque	Valor		Fecha		
Solicitado por:					
Autorizado por: Jefe Inmediato					
Revisado por:					

MUNICIPALIDAD DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

RECIBO POR L.			
Recibí del Fondo de Caja Chica de la	Municipalidad	de VIRGINIA, LEMPIRA	A La
Cantidad de		(L.),
PARA:			
VIRGINIA, LEMPIRA,	de	de 20	
(Nombre)			
Identidad			
Autorizado por:			

MUNICIPALIDAD DE VIRGINIA LEMPIRA

REGLAMENTO DE CAJA CHICA; PERIODO 2019

FIRMA DE ALCALDE Y REGIDORES

CI. JOSE MARIA ARGUETA MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

MIEMBROS REGIDORES(AS)

ELIFAS RODRIGUEZ Regidor II

REGINALDO ECHEVERRIA BONILLA Regidor I

MANUÈL ANTONIO LOPEZ Regidor III

VIRGINIA VASQUEZ Regidor IV

INDRA ISABEL ALFARO RODRIGUEZ SECRETARIA MUNICIPAL